



AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL
OFICINA DE NORMAS Y REGULACIONES AERONÁUTICAS
PROPUESTA DE ENMIENDA AL RACP

Propuestas al Libro: **XVI**_____

Área Responsable: **_DSA-NRA_**_____

Fecha de Propuesta: **_30/Enero/2018_**_____

| Número | Comentarios | Actual | Propuesta |
|--------------------|---|--|---|
| 1 Modificar | Se requiere esta modificación debido al incremento de las operaciones aéreas y a los programas de vigilancia Operacional que presenta la Organización de Aviación Civil (OACI). | <p>Artículo 41: Actividades Autorizadas: Una clasificación de Inspector delegado – Simulador, lo autoriza para llevar a cabo las siguientes actividades:</p> <p>a. Verificaciones de competencia para pilotos, copilotos, mecánicos de a bordo, exceptuando la inicial, transición y diferencia, realizadas como calificaciones al segmento de currículo en el Programa de Entrenamiento aprobado por la AAC al Operador y/o Explotador, en el simulador únicamente;</p> <p>b. Supervisión de actualización de aterrizajes;</p> <p>c. Verificaciones de operaciones especiales realizadas como una calificación de un segmento de currículo del programa de entrenamiento aprobado por la AAC para el Operador y/o Explotador, estableciendo que el Inspector Delegado está calificado en la actividad específica para la verificación especial a realizar, tales como operaciones CAT II y CAT III; y</p> <p>d. Cuando sea autorizada por el Operador y/o Explotador la instrucción en tierra y la certificación de culminación satisfactoria del segmento de currículo de entrenamiento en tierra por parte de un Personal Aeronáutico.</p> | <p>Artículo 41: Actividades Autorizadas: Una clasificación de Inspector delegado – Simulador, lo autoriza para llevar a cabo las siguientes actividades:</p> <p>a. Verificaciones de competencia para pilotos, copilotos, mecánicos de a bordo, exceptuando la inicial, transición y diferencia, realizadas como calificaciones al segmento de currículo en el Programa de Entrenamiento aprobado por la AAC al Operador y/o Explotador, en el simulador únicamente;</p> <p>1. En base a las necesidades de la AAC, el Director General podrá autorizar durante un período de tiempo establecido a inspectores delegados en Simulador para realizar verificaciones iniciales y de transición en nombre de la AAC.</p> |
| Comentario general | | | |

Aprobación de Cambios y Modificaciones: _____